

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SECULT), SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEPI), LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGOB), LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCM), EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), Y LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA “FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, SE CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN LA “VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- La “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

2.- También, la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA.

La realización de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México, del 5 al 21 de agosto del 2022, en un horario de 10:00 a 20:00 horas.

III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por tres comisiones, las cuales estarán integradas por las instituciones convocantes, así como por las personas indígenas que estén interesadas en participar en los procesos, cada comisión será coordinada por una institución.

1. Comisión Deliberadora.
2. Comisión de Organización.
3. Comisión Curatorial.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA DE LA VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.

1.- Como lo señala el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y de Comunidades Indígenas Residentes emitirá las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada uno de los seis rubros convocados: artesanía tradicional indígena, cocina tradicional indígena, herbolaria y medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través del Comité Organizador valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determina que el aforo máximo será de mil expositores de la VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

2.- Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

Pertinencia Cultural: Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior sus propias comunidades.

Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México: Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura Wirrárika del Estado de Jalisco.

Diversidad Cultural: Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

Representatividad de Género: El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

V. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO-VENTA DE LA “VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

1.- El registro deberá ser de manera individual, y será intransferible una vez el mismo sea otorgado mediante el proceso de Selección que realizará la Comisión Deliberadora.

2.- Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que radiquen en la Ciudad de México, que preferentemente cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en la edición 2019 y 2021 de la Fiesta; además de cumplir con los criterios específicos para el rubro de su interés.

3.- Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia de al menos un año en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) vigente expedida por la autoridad competente, en la que se desprenda su domicilio (no se aceptarán trámites pendientes).

4.- Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.

5.- La participación en la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” es totalmente gratuita, por lo que serán sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México, la persona o personas que lucren con los espacios brindados por el Gobierno de la Ciudad de México.

6.- Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por parte del Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes.

7.- Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

8.- El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora, revisará y cotejará los folios que participaron en las emisiones de la Fiesta en 2019 y 2021; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

9.- Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para esta Fiesta.

10.- Las personas participantes dentro de la expo-venta de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista. Con base en los criterios de selección, el Comité Organizador, definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

11.- No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros ni industrializados. Las personas que incurran en esta situación serán retiradas de la Fiesta.

12.- No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.

13.- No podrán participar personas menores de 18 años en la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

14.- Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

15.- Las personas seleccionadas como expositores, deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que el Comité Organizador les proporcionarán para el orden, protección y seguridad de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

16.- Las personas participantes, deberán respetar en todo momento las medidas de protección de la salud derivadas de la emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19, así como los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

17.- El Comité Organizador, verificará que en la distribución de los espacios para la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México” se respete el espacio asignado a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento.

18.- Los grupos o artistas, propuestas de talleres y conferencias de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que deseen participar en la programación cultural, podrán acudir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de julio de 2022, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas para entregar su propuesta en la Secretaría de Cultura en Avenida de La Paz 26, Col. Chimalistac, Álvaro Obregón de la Ciudad de México, con el fin de que sean valorados por el Consejo Curatorial de la “VIII Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”.

VI. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA “VIII FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

A) ARTESANÍA.

1.- Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.

2.- El acervo de la artesana o artesano deberá ser representativo de su cultura.

3.- Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

4.- No serán aceptadas propuestas de manualidades.

5.- Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria (*) ¹ , popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos.
ESCULTURA	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio, cañuela.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquira.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*

¹ (*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(**) No en prendas.

B) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

- 1.- Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- 2.- Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.
- 3.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
- 4.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
- 5.- Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
- 6.- Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
- 7.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

C) HERBOLARIA.

- 1.- Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.
- 2.- Queda prohibida la degustación y demostración de productos herbolarios por causa de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-Cov-2, que provoca la enfermedad COVID-19.
- 3.- Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

GIROS	PRODUCTOS
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

D) MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA.

- 1.- Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX

- 2.- Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.

3.- Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

4.- El Comité Organizado realizará un cuestionario a los aspirantes a fin de conocer su trayectoria, método de diagnóstico y su formación en la medicina tradicional.

E) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.

1.- Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.

2.- Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.

3.- Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.

4.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

F) EDITORIALES INDÍGENAS.

1.- Podrán inscribirse autores y/o editores cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2.- Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

CATEGORÍAS
Publicaciones sobre Pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre Comunidades indígenas residentes, textos en lenguas indígenas.

VII. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN PARA LA EXPO-VENTA.

Las reglas de selección para la expo-venta de la VIII fiesta de las culturas indígenas, pueblos y barrios originarios, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección de la expo-venta establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para tal fin, tomando en consideración la participación en ediciones anteriores y la originalidad de los productos artesanales que se comercializarán.

VIII. SOBRE LAS SANCIONES.

1.- La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las Bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar del retiro del espacio asignado o sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.

2.- En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y/o similares.

3.- Las personas servidoras públicas que cometan un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico, se les iniciará de forma inmediata procedimiento administrativo sancionador y en su caso, se presentará la denuncia respectiva ante las autoridades correspondientes.

4.- Las personas que participen en bloqueos o actos que obstruyan la vialidad y movilidad en la Ciudad de México a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la conclusión de la Fiesta, no podrán participar en forma alguna en la “Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”; para el caso de que se trate ya de un participante, este perderá su registro y sus espacio asignado, así como, su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México.

IX. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE JULIO DE 2022

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CUIEL
SECRETARIA DE CULTURA

(Firma)

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES